



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 13 de noviembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios

Asunto: Decreto de Designación de Carlos Bousoño como Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios para que, con carácter circunstancial y extraordinario, asista al Ayuntamiento de Chueca

DECRETO NÚM. 1.096/ 2015

Con fecha 23 de octubre de 2014, el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial mediante la Resolución número 1077/2014 designó a D^a M^a VICTORIA GALÁN MORA, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, para que, con carácter circunstancial y extraordinario, asista al Ayuntamiento de Chueca, y, mediante el ejercicio de las funciones reservadas atribuidas a dicha categoría de funcionarios, asegure y garantice la prestación en el municipio de los servicios de Secretaría e Intervención, a que se refiere el artículo 36.1. letra b), in fine, del citado texto legal.

Mediante Decreto nº 475/2015, de 26 de mayo de 2015, el Sr. Presidente resolvió designar a Dña. María del Prado Higuera Correas, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, para que asista al Ayuntamiento de Chueca y ejerza en sustitución de Dña. María Victoria Galán Mora las funciones atribuidas a dichos funcionarios, asegurando y garantizando la prestación en el Municipio de las funciones de Secretaría-Intervención, previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas de desarrollo, en los supuestos de ausencia por enfermedad, vacaciones y cualquier otra circunstancia que así lo exija.

Siendo preciso hacer una reestructuración del personal adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios que supone la imposibilidad de continuar ejerciendo las funciones reservadas a la Secretaria-Interventora inicialmente nombrada y teniendo en cuenta la situación del Ayuntamiento de Chueca que precisa que por esta Diputación se deba prestar asistencia en el ejercicio de las funciones reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional, y dado que la exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención supone necesariamente que, en el caso de que el Ayuntamiento no opte por el sistema establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, dichas funciones deban ser desempeñadas por funcionarios de habilitación nacional adscritos a los Servicios de Asistencia de la Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que, mediante Decreto nº 1057, de 4 de noviembre, el Sr. Presidente de la Diputación nombró para ejercer las funciones reservadas a Dña. María del Prado Higuera, al ser la funcionaria que sustituyó a la inicialmente nombrada y por tanto conocer la situación del Ayuntamiento

Teniendo en cuenta que la citada funcionaria ha sufrido un accidente que la incapacita para desempeñar transitoriamente las mismas y existen expedientes cuya tramitación es urgente.

En base a los antecedentes expuestos y correspondiendo a la Diputación Provincial, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, garantizar a los municipios exentos el ejercicio de las funciones atribuidas al puesto suprimido de Secretaría- Intervención, cuando, como en este caso, no sean ejercidas por el sistema previsto en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, conforme a lo establecido en el artículo 36.1, letra b), en relación con el artículo 26.3 y 31.2, letra a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, previa conformidad del Director y Diputado responsable del Área, tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Designar a D. Carlos Bousoño, Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, para que, con carácter circunstancial y extraordinario, asista al Ayuntamiento de Chueca y ejerza, y ejerza en sustitución de Dña. María del Prado Higuera las funciones atribuidas a dichos funcionarios, asegurando y garantizando la prestación en el Municipio de las funciones de Secretaría-Intervención, previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas de desarrollo, en los supuestos de ausencia por enfermedad, vacaciones y cualquier otra circunstancia que así lo exija.

SEGUNDO.- Los servicios que se presten a la citada entidad no supondrán gasto alguno para ésta, siendo sufragados en su integridad por esta Diputación Provincial, dado el carácter excepcional y transitorio de los mismos, y, en tanto no se disponga lo contrario mediante acuerdo adoptado por la Corporación provincial, el cual habrá de ser objeto, en su caso, de notificación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Alcalde de Chueca, a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras de esta Excma. Diputación Provincial y al propio interesado, a los efectos que procedan.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo